



[REDACTED] en calidad de presidente de ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO JESÚS, con CIF G50407923 y domicilio social en C/PUENTE DE TABLAS 5-7, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con el número 22,

EXPONE:

1. Que el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 3, de 5 de ENERO de 2026, apareció publicado el acuerdo del Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, acordó aprobar el proyecto de presupuesto general municipal del año 2026 (expediente 17494/2025)), así como la propuesta de programa plurianual del año 2025 (expediente 71489/2025) y de modificación de los programas plurianuales de 2025 y anteriores (expediente 1495/2025), disponiendo la apertura del periodo de exposición pública del proyecto. El proyecto de presupuesto, junto con los expedientes relativos a los programas plurianuales, se expondrá al público durante un plazo de quince (15) días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Todo ello según establecen el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 del 5 de marzo.

2. Que en virtud del Art. 170.2.b) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se pueden presentar reclamaciones al presupuesto por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley o por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

3. Que esta entidad está legitimada para presentar alegaciones y aportaciones al encontrarse dentro del concepto de interesada que la legislación administrativa contempla para las entidades legalmente constituidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1.b) y c) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RECLAMACION PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2026 - PUENTE DE HIERRO	ID FIRMA	15144223	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. [REDACTED]	- EL/LA CIUDADANO/A			24 de enero de 2026	



ANTECEDENTES:

El Puente de Hierro (oficialmente Puente de Nuestra Señora del Pilar) en Zaragoza es un hito histórico y arquitectónico sobre el río Ebro, La construcción estuvo a cargo de La Maquinista Terrestre y Marítima, compañía de ingeniería española responsable de numerosos puentes en el país, cuya inauguración tuvo lugar el 18 de octubre 1895, tras 8 años de espera y numerosos contratiempos y retrasos y que sirvió para descongestionar el Puente de Piedra, uniendo el Barrio Jesús con el centro a través de las Tenerías.

Fue remodelado en 1991 añadiendo tableros laterales para tráfico rodado, y acondicionando su vano central con usos peatonales, y pintado de azul y blanco tras votación popular en 2010.

En la actualidad el Puente de Hierro muestra un estado lamentable, desde la asociación recordamos que llevamos desde el 2011 reclamando el repintado del Puente, al comprobar que la impregnación de la pintura que se le dio el año anterior (2010) ya mostraba signos de deterioro. Además con el paso de los años la pérdida del tratamiento protector en el Puente de Hierro debido principalmente a la corrosión causada por la falta de mantenimiento, exponiendo el metal al óxido, acelerado por humedad, sales, grietas y contacto entre metales, requiriendo rehabilitación y nuevos tratamientos protectores.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Numerosas veces, durante este último ejercicio, el equipo de gobierno ha mostrado su disposición a realizar una intervención en el mismo y por eso encargó la redacción del proyecto de reparación y mejora del puente con una valoración de 750.000 euros.

En este proyecto de presupuestos existen distintas partidas, tanto para la conservación como para la adecuación de los puentes de la ciudad, que resulta claramente insignificantes.

Por todo lo expuesto SOLICITAMOS la siguiente reclamación

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RECLAMACION PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2026 - PUENTE DE HIERRO	ID FIRMA	15144223	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. [REDACTED]	- EL/LA CIUDADANO/A			24 de enero de 2026	



La incorporación a los Presupuestos Municipales de las siguientes modificaciones:

Creación de una partida presupuestaria con una clasificación orgánica INF 1533 21003 con la denominación "Plan de adecuación del Puente de Hierro" con una asignación económica de 750.000 euros € para la Restitución integral del Puente de Hierro.

Y se tengan por presentada esta aportación, se sirva admitirla y en su virtud y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, resuelva expresamente en el sentido de acceder a lo solicitado.

Zaragoza, 22 de enero de 2026
EL PRESIDENTE

Fdo:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RECLAMACION PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2026 - PUENTE DE HIERRO	ID FIRMA	15144223	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. [REDACTED]	- EL/LA CIUDADANO/A			24 de enero de 2026	